

DECRETO

0044  
Lanús, 02 ENE 2018

VISTO:

Que a través del Decreto Calendario Impositivo 2018 se dispuso el vencimiento de la cuota anual y el 1er. período de la Tasa por Servicios Generales, el día 15 de Enero del mencionado año, y

CONSIDERANDO:

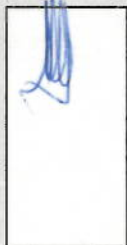
Que en virtud del reciente comienzo de año, la realidad económica de los vecinos del Partido a este momento, las demoras ocasionadas por la puesta en orden de la normativa para proceder conforme a derecho, la actualización del sistema informático a tal fin y las vicisitudes que se presentan cotidianamente en razón de lo hasta aquí expuesto,

El Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a prorrogar el vencimiento de la cuota anual y el 1er. período de la Tasa por Servicios Generales hasta el día 22 de Enero de 2018.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúe en consecuencia la Jefatura de Gabinete, las Secretarías de Obras de Infraestructura, Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, de Economía y Finanzas, de Gobierno, Salud y Políticas Sociales, Cultura y Educación y Protección Ciudadana y Convivencia, las Subsecretarías de Ingresos Públicos, de Coordinación General Legal y Técnica y de Control de Gestión, Organización y Métodos, las Direcciones Generales de Contaduría, Sistemas de Información y Tesorería y los Departamentos de Tributos Comerciales, Tributos sobre Bienes, Verificación y Relevamiento y toda oficina liquidadora; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda. Cumplido, archívese.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal